

SEÑOR NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON VINCES

NOSOTROS: CARMEN BELEN VERGARA SALCEDO, ecuatoriana. Mayor de edad, soltera, secretaria; JORGE MANUEL VERGARA SACEDO, ecuatoriano, mayor de edad, casado, agricultor; LUIS TEODORO VERGARA SALCEDO, ecuatoriano, mayor de edad, casado, estudiante, CATALINA BARBARA VERGARA SALCEDO, ecuatoriana, mayor de edad, estudiante, soltera, JOHNNY AMILCAR VERGARA SALCEDO, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, agricultor, por nuestros propios y personales derechos y en nuestras calidades de hijo de la señora ARGENTINA VIRGINIA SALCEDO MACIAS, comparecemos ante Ud. para solicitar se declare a nuestro favor la posesión efectiva de los bienes dejados por nuestra recordada madre ARGENTINA VIRGINIA SALCEDO MACIAS.

JUAN JOSE VERGARA PERALTA, ecuatoriano, mayor de edad, estudiante, soltero, ROMMEL ROLANDO VERGARA BRIONES, mayor de edad, ecuatoriano, estudiante, soltero, FATIMA ALICIA VERGARA FLOR, ecuatoriana mayor de edad, casada, ejecutiva, DANIEL ARTURO VERGARA FLOR, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, estudiante, en nuestra calidad de hijos de nuestro padre el señor SEGUNDO LORENZO VERGARA SALCEDO, quien a su vez fue hijo de la señora ARGENTINA VIRGINIA SALCEDO MACIAS, en nuestra condición de nietos comparecemos ante ud para solicitar se declare a nuestro favor la posesión efectiva de los bienes dejados por nuestra abuelita la señora ARGENTINA VIRGINIA SALCEDO MACIAS, a cuyo efecto le manifestamos:

1.- En dos fojas útiles acompañamos la inscripción de la defunción, de nuestra madre y abuela la señora, ARGENTINA VIRGINIA SALCEDO MACIAS, fallecida en el cantón Vinces el día 26 de septiembre del 2014, y del señor SEGUNDO LORENZO VERGARA SALCEDO, fallecido el día 31 de enero del 2016, en la ciudad de Guayaquil, aunque su domicilio siempre fue la ciudad de Vinces.

2.- En una foja útil, acompañamos las copias de nuestras respectivas cédulas de ciudadanía mediante la cual probamos ser hijos y nietos respectivamente de la señora ARGENTINA VIRGINIA SALCEDO MACIAS.



3.- Como nuestra recordada madre y abuela, falleció abintestato, es nuestra voluntad, obtener la POSESION EFECTIVA pro indiviso y sin perjuicio de terceros sobre cinco Acciones de la Compañía Rijus S.A. con EXPEDIENTE.Nº.83406, RUC. Nº. 0991470980001, que mantenía nuestro causahabiente.

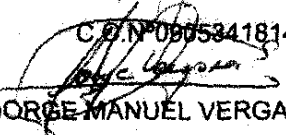
4.-En virtud de lo solicitado y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Reformativa de la Ley Notarial, en el numeral 12, agregado al Art. 18 publicado en el Registro Oficial número 64, del 8 de Noviembre de 1.966, solicitamos a Ud., lo siguiente:

a.- Se reciba nuestra declaración juramentada sobre la calidad de hijos y nietos de la señora ARGENTINA VIRGINIA SALCEDO MACIAS DE VERGARA que ostentamos.

b.- Una vez recibida dicha declaración juramentada, se servirá levantar la correspondiente acta, por la cual se nos concederá la POSESION EFECTIVA, en forma pro indiviso y sin perjuicios de terceros, de manera especial sobre las acciones que hemos dejado citadas.

Es Justicia, etc.

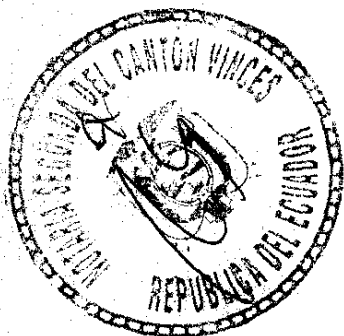

SRA. CARMEN BELÉN VERGARA SALCEDO

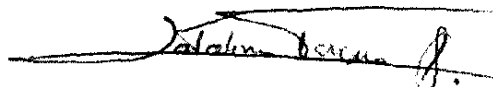
C.C.Nº0905341814

SR. JORGE MANUEL VERGARA SACEDO

C.C.Nº1200827853


SR. LUIS TEODORO VERGARA SALCEDO

C.C.Nº0906414099





SRA. CATALINA BARBARA VERGARA SALCEDO

C.C.Nº1201223425



SR. JOHNNY MILCAR VERGARA SALCEDO

C.C.Nº0911808277



SR. JUAN JOSE VERGARA PERALTA

C.C.Nº1204487761



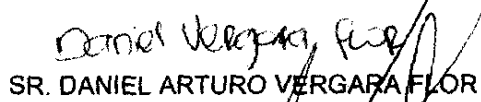
SR. ROMMEL ROLANDO VERGARA BRIONES

C.C.Nº092475705-7



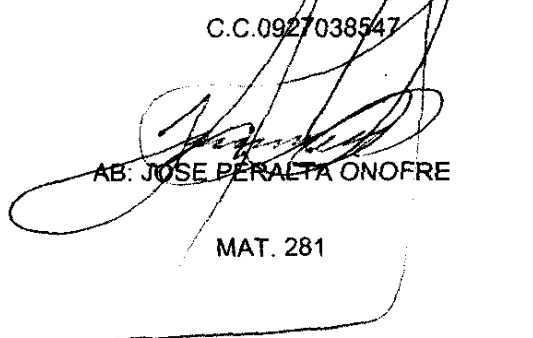
SRA. FATIMA ALICIA VERGARA FLOR

C.C. °Nº.0920218088



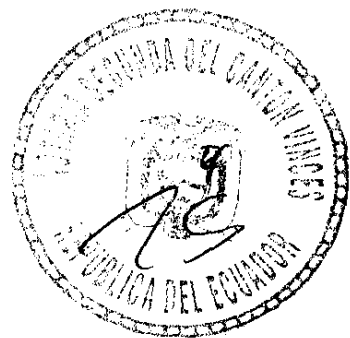
SR. DANIEL ARTURO VERGARA FLOR

C.C.0927038547



AB. JOSE PERALTA ONOFRE

MAT. 281



DECLARACION JURAMENTADA
QUE OTORGAN LOS SEÑORES
CARMEN BELEN VERGARA SALCEDO
JORGE MANUEL VERGARA SALCEDO
LUIS TEODORO VERGARA SALCEDO
CATALINA BARBARA VERGARA SALCEDO
JOHNNY AMILCAR VERGARA SALCEDO
JUAN JOSE VERGARA PERALTA
ROMMEL ROLANDO VERGARA BRIONES
FATIMA ALICIA VERGARA FLOR
DANIEL ARTURO VERGARA FLOR

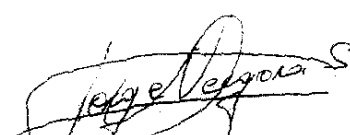
CUANTIA: Indeterminada

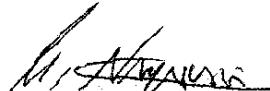
En la ciudad de Vinces, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de los Ríos, República del Ecuador, hoy cuatro de abril del año dos mil dieciséis. Ante mí Doctor RUBEN DARIO CARRASCO MUÑOZ, Notario Público Segundo de Vinces, comparecen: CARMEN BELEN VERGARA SALCEDO, ecuatoriana. Mayor de edad, soltera, secretaria; JORGE MANUEL VERGARA SALCEDO, ecuatoriano, mayor de edad, casado, agricultor; LUIS TEODORO VERGARA SALCEDO, ecuatoriano, mayor de edad, casado, estudiante, CATALINA BARBARA VERGARA SALCEDO, ecuatoriana, mayor de edad, estudiante, soltera, JOHNNY AMILCAR VERGARA SALCEDO, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, agricultor JUAN JOSE VERGARA PERALTA, ecuatoriano, mayor de edad, estudiante, soltero, ROMMEL ROLANDO VERGARA BRIONES, mayor de edad, ecuatoriano, estudiante, soltero, FATIMA ALICIA VERGARA FLOR, ecuatoriana mayor de edad, casada, ejecutiva, DANIEL ARTURO VERGARA FLOR, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, estudiante, Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, debidamente cedulados, con la debida capacidad civil para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos y tenerlos presentes conmigo doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de la presente escritura de declaración juramentada para obtener la posesión efectiva sobre las acciones dejadas en la compañía RIJUS S.A, por la señora Argentina Virginia Salcedo Macías, a la que proceden con amplia y

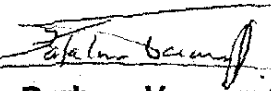


entera libertad, y al efecto previamente juramentados que fueron por mí el Notario con explicaciones de las penas del perjurio, declaran que quien en vida fue la señora ARGENTINA VIRGINIA SALCEDO MACÍAS DE VERGARA, falleció el veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, sin dejar testamento de ninguna clase, quedando los declarantes como sus únicos herederos, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1023 del Código Civil, son llamados a la sucesión en calidad de hijos y nietos, en todos los derechos y acciones transmisibles dejado por la citada causante en consecuencia habiendo fallecido nuestra madre y abuela abintestato, es nuestro deseo de conformidad con lo dispuesto en el Art. Séptimo de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, número 12, agregado al Art. 18, publicado en el Suplemento del Registro Oficial número 64 del 8 de Noviembre de 1.996, que se declare a nuestro favor la POSESION EFECTIVA de los bienes dejados por la causante pro indiviso y sin perjuicios de terceros de manera especial sobre las cinco Acciones de la Compañía Rijus S.A. con EXPEDIENTE.Nº.83406, RUC. Nº. 0991470980001, Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes, firmando en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.


Carmen Belen Vergara Salcedo
C.C.Nº0905341814

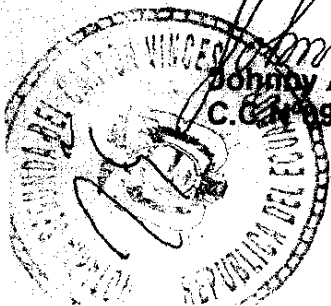

Jorge Manuel Vergara Salcedo
C.C.Nº1200827853


Luis Teodoro Vergara Salcedo
C.C.Nº0906414099


Catalina Barbara Vergara Salcedo
C.C.Nº1201223425


Johnny Amilcar Vergara Salcedo
C.C.Nº0911808277


Juan Jose Vergara Peraza
C.C.Nº1204487761



Rommel Rolando Vergara Briones

Rommel Rolando Vergara Briones
C.C. N° 092475705-7



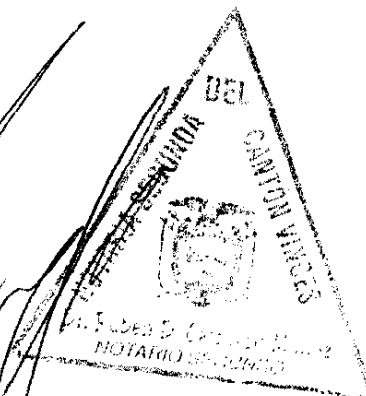
Fátima Alicia Vergara Flor

Fátima Alicia Vergara Flor
C.C. 0920218088



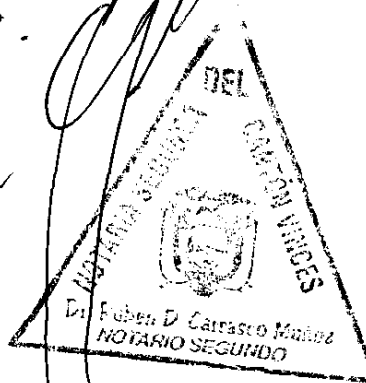
Daniel Arturo Vergara Flor

Daniel Arturo Vergara Flor
C.C. 0927038547



DR. RUBEN DARIO CARRASCO MUÑOZ
NOTARIO SEGUNDO DE VINCES

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que sello y firmo en Vines, en la misma fecha de su otorgamiento.-





CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICADO: Que con número de registro de inscripción: **D-390-000065-48** en **ECUADOR**, provincia de **GUAYAS**, cantón **GUAYAQUIL**, parroquia **XIMENA**, y con fecha **31 DE ENERO DE 2016**, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: **SEGUNDO LORENZO VERGARA SALCEDO** con cédula/pasaporte No. **1200588596**, nacionalidad: **ECUATORIANA**, sexo: **MASCULINO**, estado civil: **DIVORCIADO**, edad: **62** años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: **ECUADOR**, provincia de **GUAYAS**, cantón **GUAYAQUIL**, parroquia **PEDRO CARBO / CONCEPCION**, **31 DE ENERO DE 2016**.

Causa de la muerte: **INSUFICIENCIA RENAL**, Responsable que declara la defunción: **DR: ISRAEL QUEZADA ORELLANA**.

PADRE DEL/LA FALLECIDO/A: **VERGARA JORGE**.

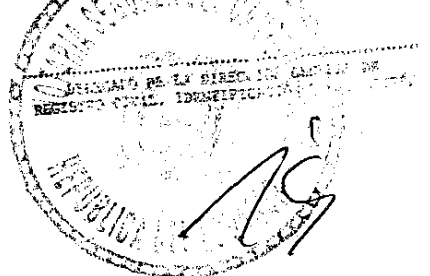
MADRE DEL/LA FALLECIDO/A: **SALCEDO ARGENTINA**.

SOLICITA LA INSCRIPCIÓN: **JOHNNY SEGUNDO VERGARA ONOFRE**, cédula/pasaporte No. **1207214428**, de nacionalidad **ECUATORIANA**.

Firma del delegado
JACOBO MANUEL NAZARENO CRUZ

Acta.....
FOLIO.....
CERTIFICADO
Que se del todo que se conforme de acuerdo al Art. 3 de la Ley del Sistema Nacional de Registro Civil, en concordancia con el Art. 12 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, se declara el fallecimiento de:
Físico ☐ Electrónico ☒

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
JEFATURA
JEFATURA



CERTIFICADO

COPIA INTEGRAL

Lugar y Fecha de Fallecimiento
GUAYAQUIL, 31 DE ENERO DE 2016

IMPRESO POR: **JACOBO MANUEL NAZARENO CRUZ**
EL DECLARANTE VOLUNTARIAMENTE

OPORTUNO

VINCES, 1 DE FEBRERO DE 2016

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

REGISTRO ORIGINAL
SIN COSTO

REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: D-390-000065-48

En ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia XIMENA, el día de hoy, 31 DE ENERO DE 2016, el que suscribe, Delegado de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

Nombres y apellidos del fallecido: SEGUNDO LORENZO VERGARA SALCEDO con cédula/pasaporte No. 1200588596, nacionalidad: ECUATORIANA, sexo: MASCULINO, estado civil: DIVORCIADO, edad: 62 años.

Lugar y fecha del fallecimiento: ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia PEDRO CARBO / CONCEPCIÓN, 31 DE ENERO DE 2016.

Causa de la muerte: INSUFICIENCIA RENAL, Responsable que declara la defunción: DR. ISRAEL QUEZADA ORELLANA

PADRE DEL/LA FALLECIDO/A: VERGARA JORGE.

MADRE DEL/LA FALLECIDO/A: SALCEDO ARGENTINA.

SOLICITA LA INSCRIPCIÓN: JOHNNY SEGUNDO VERGARA ONOFRE, cédula/pasaporte No. 1207214428, de nacionalidad ECUATORIANA.

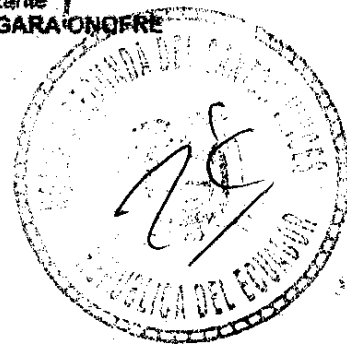
OBSERVACIONES:

SOBRINO SOLICITA LA PRESENTE INSCRIPCION HOSPITAL LUIS VERNAZA DR: ISRAEL QUEZADA ORELLANA LIB 40 FOLIO 55 N°163

Quienes suscriben este instrumento declaran y dejan plena constancia de la presentación de los documentos habilitantes para realizar la presente inscripción, y que los mismos son legítimos y auténticos. Esta afirmación la realizan bajo prevenciones de incurrir en responsabilidad penal por faltar a la verdad, según lo tipifica el artículo 270 del Código Orgánico Integral Penal.

Firma del Delegado
INGRID ROXANA GUSQUI SANCHEZ

Firma del Solicitante
JOHNNY SEGUNDO VERGARA ONOFRE



Lugar y Fecha de Fallecimiento
GUAYAQUIL, 31 DE ENERO DE 2016

OPORTUNO

Realizado por

Verónica Roxana Gusqui Sánchez

GUAYAQUIL, 31 DE ENERO DE 2016



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

83406

No. de RUC de la Compañía:

0991470980001

Nombre de la Compañía:

RIJUS S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1200409173	SALCEDO MACIAS ARGENTINA VIRGINIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 5.000	N
2	0924757057	VERGARA BRIONES ROMMEL ROLANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 5.000	N
3	0905341814	VERGARA SALCEDO CARMEN BELEN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 5.000	N
4	1201223425	VERGARA SALCEDO CATALINA BARBARA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 5.000	N
5	1200588596	VERGARA SALCEDO SEGUNDO LORENZO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 780.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

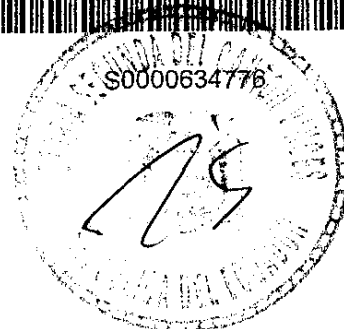
En tal virtud, esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna, dejando a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

FECHA DE EMISIÓN: mar, 2 feb 2016 10:46:57 -0500

La obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar

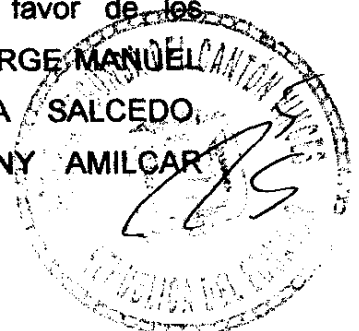
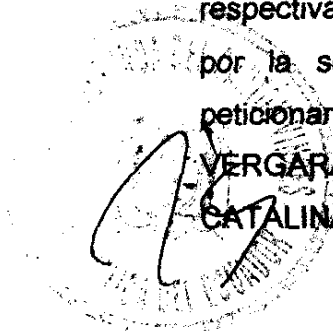
la autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php

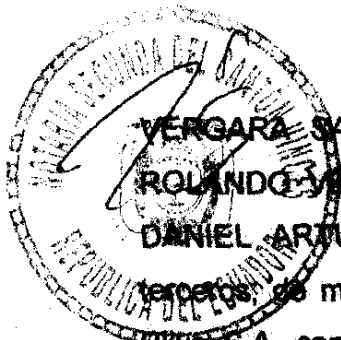
con el siguiente código de seguridad:



ACTA DE POSESION EFECTIVA

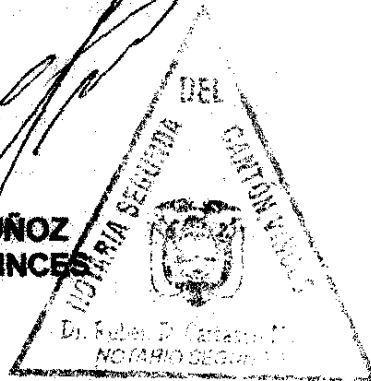
En la ciudad de Vines, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, a los seis días del mes de abril del años dos mil dieciséis, comparecen los señores CARMEN BELEN VERGARA SALCEDO, ecuatoriana. Mayor de edad, soltera, secretaria; JORGE MANUEL VERGARA SALCEDO, ecuatoriano, mayor de edad, casado, agricultor; LUIS TEODORO VERGARA SALCEDO, ecuatoriano, mayor de edad, casado, estudiante, CATALINA BARBARA VERGARA SALCEDO, ecuatoriana, mayor de edad, estudiante, soltera, JOHNNY AMILCAR VERGARA SALCEDO, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, agricultor JUAN JOSE VERGARA PERALTA, ecuatoriano, mayor de edad, estudiante, soltero, ROMMEL ROLANDO VERGARA BRIONES, mayor de edad, ecuatoriano, estudiante, soltero, FATIMA ALICIA VERGARA FLOR, ecuatoriana mayor de edad, casada, ejecutiva , DANIEL ARTURO VERGARA FLOR, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, estudiante , quienes libre y voluntariamente, sin presión de ninguna naturaleza, expresan y ratifican el deseo que se declare a su favor la posesión efectiva de los bienes dejados por su extinta progenitora y abuela en su orden la señora, ARGENTINA VIRGINIA SALCEDO MACÍAS DE VERGARA, fallecida el veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, según lo justifican con el respectivo documento que se agrega. Habiéndose cumplido con el mandato legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo siete, numeral doce que se agrega al artículo dieciocho de la ley notarial, reformada mediante ley publicada en el suplemento del registro oficial numero sesenta y cuatro, del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; el suscrito, en su calidad de Notario Segundo de este cantón, y amparándose en la declaración juramentada de los solicitantes, que se agrega a la presente como documento habilitante, con su respectiva petición, CONCEDE la posesión efectiva de los bienes dejados por la señora Argentina Virginia Salcedo Macías, a favor de los peticionarios CARMEN BELEN VERGARA SALCEDO, JORGE MANUEL VERGARA SALCEDO, LUIS TEODORO VERGARA SALCEDO, CATALINA BARBARA VERGARA SALCEDO, JOHNNY AMILCAR



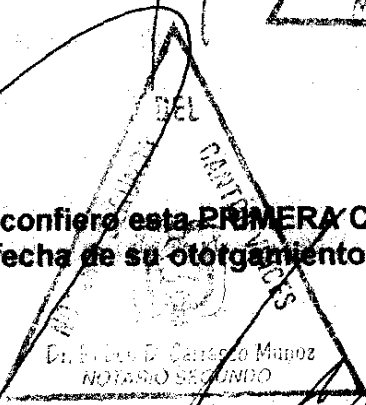


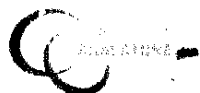
VERGARA SALCEDO, JUAN JOSE VERGARA PERALTA, ROMMEL
ROLANDO VERGARA BRIONES, FATIMA ALICIA VERGARA FLOR y
DANIEL ARTURO VERGARA FLOR, pro indiviso y sin perjuicio de
terceros, de manera especial sobre las cinco Acciones de la Compañía
Rijus S.A. con EXPEDIENTE N° 83406/ RUC. N° 0991470980001, que
mantenía la causahabiente. A este efecto debe tomarse nota del
contenido de esta acta, y de los instrumentos que se agregan

DR. RUBEN DARIO CARRASCO MUÑOZ
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON VINCES

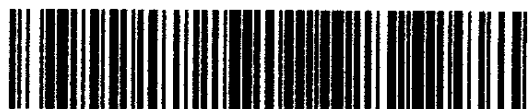


Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que sello
y firmo en Vines, en la misma fecha de su otorgamiento.-





Factura: 001-002-000001186



20161208002P00473

PROTOCOLIZACIÓN 20161208002P00473

POSESIÓN EFECTIVA PARA RETIRO DE MONTEPÍOS, Y BENEFICIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, CUENTAS DE AHORROS, CORRIENTES, PÓLIZAS Y DEMÁS TÍTULOS VALORES; SEGUROS Y PARA ACCEDER AL BONO DE DESARROLLO HUMANO

FECHA DE OTORGAMIENTO: 6 DE ABRIL DEL 2016, (11:28)

OTORGA: NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON VINCES

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VERGARA SALCEDO CARMEN BELEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905341814
VERGARA SALCEDO JORGE MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1200827853
VERGARA SALCEDO LUIS TEODORO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906414099
VERGARA SALCEDO CATALINA BARBARA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1201223425
VERGARA SALCEDO JOHNNY AMILCAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911808277
VERGARA PERALTA JUAN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204487761
VERGARA BRIONES ROMMEL ROLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924757057
VERGARA FLOR FATIMA ALICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920218088
VERGARA FLOR DANIEL ARTURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0927038547

Observaciones:

NOTARIO(A) RUBEN DARIO CARRASCO MUNOZ
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN VINCES

Luciano
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

13/APR/2016 16:40:53

Usu: *alejandrog*



Remitente: No. Trámite: 14536 - 0
LUIS VERGARA -

Expediente: 83408

Razón social: RUC:

RIJUS S.A.

SubTipo tramite:
POSESION EFECTIVA DE BIENES

Asunto:
POSESION EFECTIVA DE BIENES

Revise el estado de su trámite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 56